


ANTES DE FIRMAR LEA EL TEXTO DE LA PROPUESTA Y LAS RAZONES DE LA MISMA

DILIGENCIE DE PUÑO Y LETRA, UTILIZANDO LETRA LEGIBLE, CLARA, SIN BORRONES, NI TACHONES, LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA, NOMBRES Y APELLIDOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y FIRMA. PROCURE USAR MAYUSCULAS.

IMPORTANTE: SI NO SABE ESCRIBIR, REGISTRE SU APOYO CON SU HUELLA DACTILAR EN LA CASILLA DONDE IRÍA SU FIRMA (APOYO A RUEGO)

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>		FORMULARIO PARA RECOLECCION DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA		Código MPFT05
		<p align="center">CONSULTA POPULAR DE ORIGEN CIUDADANO</p> <p align="center">"CONQUISTEMOS LA SALUD COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARTICIPANDO Y TRANSFORMANDO EL SISTEMA DE SALUD EN ALGO DIGNO PARA TODOS"</p>		Versión: 2
MINIMO DE FIRMAS REQUERIDO		CENSO CERTIFICADO	FECHA LÍMITE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	RADICACIÓN No.
1.770.917		35.418.345	27/10/2017	CPOC-2017-05-002
ORDEN	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

LA FECHA LÍMITE PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1757 DE 2015

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS PARA TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL MISMO (LEY 1581 DE 2012, LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD CONCORDANTE)

CONSULTA POPULAR DE ORIGEN CIUDADANO
"CONQUISTEMOS LA SALUD COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARTICIPANDO Y TRANSFORMANDO EL SISTEMA DE SALUD EN ALGO DIGNO PARA TODOS"

RADICADO No. CPOC-2017-05-002

RESUMEN DE LA PROPUESTA
(Éste no podrá contener alusiones personales ni hacer publicidad personal o comercial)

- * LAS EPS NO PUEDEN SER INTERMEDIARIAS FINANCIERAS DE LOS RECURSOS DE LA SALUD
- * PROHIBIDO LA VERTICALIDAD EN EL SISTEMA DE SALUD

ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA SALUD DEBEN IR DIRECTAMENTE A LAS IPS COMO HOSPITALES, CLÍNICAS CENTROS DE SALUD, ENTRE OTROS Y QUE NO SE LE PERMITA A NINGUNA ENTIDAD EXPRESAMENTE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA COMO LO HACEN EN LA ACTUALIDAD LAS EPS?

SI NO

¿APRUEBA USTED PROHIBIR LA VERTICALIDAD EN LOS SERVICIOS POR PARTE DE LAS EPS? (NINGUNA EPS PODRÍA SER AL MISMO TIEMPO PROPIETARIA DE IPS COMO HOSPITALES Y CLÍNICA ETC.)

SI NO

¿ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LAS EPS SEAN EXCLUIDAS DE LAS JUNTAS MÉDICAS (PARA EVITAR QUE SEAN JUEZ Y PARTE AL MISMO TIEMPO) Y SE INCLUYA AL TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA, VEEDURÍAS CIUDADANAS ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ENTRE OTROS LAS JUNTAS MÉDICAS ESTABLECEN LAS TERAPIAS, MÉTODOS, DIAGNÓSTICOS MEDICAMENTOS QUE SE DEBEN PRESTAR Y SUMINISTRAR.?

SI NO

ESTA DE ACUERDO EN QUE SE ELIMINE EL LISTADO ACTUAL DE TERAPIAS, MÉTODOS DIAGNÓSTICOS, MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE SALUD

SI NO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO DE SALUD EN COLOMBIA FUE RECONOCIDO COMO DERECHO FUNDAMENTAL POR LA LEY 1751 DE 2015 LEY ESTATUTARIA EN SALUD
- QUE EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ESTABLECE QUE SU PRESTACIÓN COMO SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL OBLIGATORIO SE EJECUTA BAJO LA INDELEGABLE DIRECCIÓN SUPERVISIÓN ORGANIZACIÓN, REGULACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL ESTADO
- LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LAS EPS, HA GENERADO UNA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEMORANDO LOS RECURSOS DE LAS IPS, PRIVATIZANDO EL SERVICIO Y MONOPOLIZANDO EN PRIVADOS LA PRESTACIÓN DEL MISMO, CUANDO ES UN DEBER DEL ESTADO PRESTAR UN SERVICIO DIGNO DE LA SALUD A LOS COLOMBIANOS AFILIADOS AL SISTEMA.